

porte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Tenerife Bus, S.A.; Nº EXPTE.: GC/30163/I/2002; POBLACIÓN: Santa Úrsula (Tenerife); MATRÍCULA: TF-6498-Y; INFRACCIÓN: artículos 99 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 122 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros (249.579 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar cobro individualizado de billetes en transporte público discrecional de viajeros.

3) TITULAR: Tenerife Bus, S.A.; Nº EXPTE.: GC/30736/I/2002; POBLACIÓN: Santa Úrsula (Tenerife); MATRÍCULA: TF-6498-Y; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.g) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 200 y 197.g) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros (249.579 pesetas); HECHO INFRACTOR: utilizar una autorización expedida a nombre de otra persona en transporte público discrecional de viajeros.

4) TITULAR: Tenerife Bus, S.A.; Nº EXPTE.: GC/30745/I/2002; POBLACIÓN: Santa Úrsula (Tenerife); MATRÍCULA: TF-6498-Y; INFRACCIÓN: artículos 33 y 141.n) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 19 y 198.ñ) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.380 euros (229.613 pesetas); HECHO INFRACTOR: obstrucción a la labor inspectora, sin impedir el ejercicio de sus funciones.

5) TITULAR: Plataforma Logística Gran Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30419/I/2002; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-9642-CB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 2.010 euros (334.436 pesetas) y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa (infracción continuada).

6) TITULAR: Industrias Químicas Timanfaya, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30459/O/2002; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-8287-AL; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

7) TITULAR: Transportes Rápidos Gran Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30406/2002; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-

6596-AX; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.900 euros (316.133 pesetas) y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

Arrecife, a 2 de mayo de 2003.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

2117 ANUNCIO de 2 de mayo de 2003, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.

Providencia de 2 de mayo de 2003, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de Caja Insular de Ahorros nº 2052 8029 23 3500007104, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente; caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra la Resolución recaída, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Ilmo.

Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso antes indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Guadayca, S.L.; N° EXPTE.: GC/30056/O/2002; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-4718-BL; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Construcciones Laguna, S.C.P.; N° EXPTE.: GC/30032/O/2002; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-3123-W; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.g) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 197.g) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.900 euros (316.133 pesetas) y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACTOR: utilizar una autorización expedida a favor de otra persona, en transporte público de mercancías.

3) TITULAR: Comercial Garoé, S.L.; N° EXPTE.: GC/30041/O/2002; POBLACIÓN: Telde (Gran Canaria); MATRÍCULA: TF-9751-AU-; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Craig Distabutton Canarias, S.A.; N° EXPTE.: GC/30245/O/2001; POBLACIÓN: Agüimes (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-0781-BX; INFRACCIÓN: artículos 140.b) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 197.b) y 198.p) y r) del Real Decreto 1.211/1990,

de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 601,01 euros (100.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: transportar mercancías percederas, careciendo del certificado higiénico-sanitario.

5) TITULAR: Pedro Pérez Cedrés; N° EXPTE.: GC/30145/O/2002; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-6589-BB; INFRACCIÓN: artº. 141.c) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 125 y 198.c) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRACTOR: recoger/transportar viajes fuera del término municipal para el cual no se encontraba autorizado.

6) TITULAR: Montecristo Gestión, S.L.; N° EXPTE.: GC/30236/I/2002; POBLACIÓN: Pájara (Fuerteventura); MATRÍCULA: GC-6485-CM; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 600 euros (99.832 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

7) TITULAR: Craig Distabutton, S.A.; N° EXPTE.: GC/30188/O/2002; POBLACIÓN: Agüimes (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-6577-CL; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Graig Distabutton, S.A.; N° EXPTE.: GC/30187/O/2002; POBLACIÓN: Agüimes (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-6577-CL; INFRACCIÓN: artº. 141.q) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 198.s) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90) y artº. 7 del Real Decreto 2.312/1985; CUANTÍA: 280 euros (46.588 pesetas); HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías percederas.

Arrecife, a 2 de mayo de 2003.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

2118 ANUNCIO de 2 de mayo de 2003, sobre notificación de Resolución de precinto en materia de infracción administrativa en materia de transportes.